



AUTORIZADO

31 AGO 2022 - 000236

**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	11/08/2022
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación de Programas Especiales del Centro de Operación y Mantenimiento Minero (COMM)
ORDENADOR DEL GASTO:	Subdirector del Centro de Operación y Mantenimiento Minero (COMM)
OBJETO:	Suministro e instalación del mobiliario para la dotación parcial del centro de economía naranja del Sena regional cesar, vigencia 2022.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y de planeación, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; que la contratación, de manera general, busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo, por lo tanto, se encuentra sujeto al cumplimiento del ordenamiento público vigente, incluyendo la normatividad referida a la administración del talento humano, con el fin de garantizar la efectiva prestación del servicio por medio de la profesionalización y competitividad de las personas al servicio de la administración pública.

La misión del Servicio Nacional de Aprendizaje "Sena" es cumplir con la función que le corresponde al Estado de intervenir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico, técnico y tecnológico del país por lo que el contrato a celebrarse contribuye con la misión de la entidad en el entendido que busca suplir necesidades específicas de materiales para la formación de los aprendices.

La Institución está facultada por el Estado para la inversión en infraestructura y dotación necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas

1

del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral, bien sea como empleado o subempleado-, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico.

El Decreto 249 de 2004, por medio del cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- define en su artículo No 25 a los Centros de formación profesional integral como las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del Decreto No 249 de 2004 establece como funciones de los Subdirectores de Centro Formación Profesional:

“11. Garantizar que la formación profesional integral que imparte el Centro constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida”. GCCON-F-046 V.02

“12. Fortalecer la articulación teórico-práctica de la Formación Profesional Integral aplicando estrategias de formación producción, por proyectos, compartida, en la empresa, en el trabajo, incubación de empresas y formación para el emprendimiento y empresarismo entre otras; en desarrollo de la formación por proyectos, podrán ejecutarse recursos para que mediante éstos se provean bienes y servicios a la entidad.”

“28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro.”

Para el año 2022 el SENA se consolida como una entidad referente de formación integral para el trabajo, por su aporte a la empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, que atiende con pertinencia y calidad las necesidades productivas y sociales del país, para ello es menester el ofrecimiento de la formación en condiciones aptas, dignas y que garanticen que dicha formación sea brindada en los más altos niveles educativos. En consecuencia, el Plan Estratégico de la Entidad ha dispuesto las estrategias para desarrollar los objetivos misionales de la Entidad, entre las que se encuentra la consecución de sedes a través de las alianzas estratégicas con los sectores públicos y privados o la construcción de estas.

En este sentido, el Centro de Operación y Mantenimiento Minero ha presentado el proyecto de “Dotación Centro Cultural Sena de la 44 - Valledupar” o también denominada Sede de Economía Naranja ante la Dirección Nacional de Formación del SENA. Esta nueva sede requiere ser dotada de maquinaria, equipos, mobiliario y bienes para poder iniciar su funcionamiento y poder impartir formación profesional integral, como único objetivo principal y tema central del proyecto de dotación mencionado.

Agendas de Productividad y Competitividad de la Región

El proyecto se justifica en la revisión y análisis del Plan de Desarrollo del departamento del Cesar (2020 -2023), que permite concluir la relación existente entre este y La Agenda Departamental de Competitividad e Innovación (ADCI -2019) (Gobernación del Cesar, 2020) la cual concentra su estrategia en las apuestas productivas que se definen como prioritarias para el departamento como lo son: Agroindustria (1. Cárnico – lácteo 2. Hortofrutícola 3. Piscicultura 4. Cacao 5. Café 6. Cereales 7. Caña Panelera 8. Ovino caprino), Turismo y Cultura Arte y Patrimonio (Departamento de Planeación Nacional,



2007). Puntualmente, el Plan de Desarrollo Departamental (PDD Cesar, 2021) en el programa el Cesar Cultura y Turismo de Calidad contiene dos subprogramas que se alinean con el proyecto: turismo competitivo y cultura y patrimonio; por otro lado, el municipio de Valledupar es una de las ciudades identificadas como “ciudades creativas”, la cual cuenta con el mapeo como industria cultural – creativa. Por ello, para fortalecer el tejido empresarial de la actividad productiva Turismo, Cultura, Arte y Patrimonio, esta requiere de talento humano formado en las áreas tecnológicas relacionadas con el proyecto por ser medulares para su operación.

Plan Nacional de Desarrollo

El proyecto se justifica en el marco del Plan Nacional de Desarrollo (Departamento Nacional de Planeación, 2019) “Pacto por Colombia, Pacto por la equidad”, el Gobierno Nacional definió los postulados de legalidad, emprendimiento y equidad como sus premisas de actuación. El SENA, tal como lo expresa nuestro director, representa estos postulados, los relaciona en su propio plan estratégico (SENA, 2020) y los implementa a través de la formación con calidad, de prospectiva, pertinente y equilibrada a las necesidades del territorio. También se alinea a “el emprendimiento como tronco de crecimiento y la equidad como fruto” en el Plan de Desarrollo Nacional (DNP, 2021), líneas de “entorno para crecer”, turismo y juventud naranja

Programas Ofertados por el Centro de Operación últimos tres años (2019 – 2020 -2021)

El análisis del Plan Nacional de Desarrollo, Agendas de Competitividad y demás prospectivas nacionales y regionales permiten al centro justificar en cifras la ejecución de programas relacionados con el proyecto en comento. De esta forma y después de una revisión de los reportes PE04 del periodo comprendido entre los años 2019 y 2021 se observa como el centro ha venido ofertando programas en el área específica del proyecto. Durante el año 2019 se registró un total de 387 aprendices matriculados, en 2020 un total de 533 aprendices y en 2021 al mes de diciembre el centro registra un total de 499 aprendices matriculados, todos estos, matriculados en las redes hotelería y turismo y servicios turísticos con los programas de formación titulada: operación turística local, animación turística, mesa y bar, cocina, coordinación de escuelas de música, producción audio digital y guianza turística

Programación Indicativa del Centro de Operación y Mantenimiento Minero 2022

Por otro lado, en la estructuración de la oferta educativa indicativa del centro para el año 2022 se registra un importante número de cupos en los programas de formación titulada de las redes de hotelería y turismo, servicios turísticos con un total de 294 cupos que corresponden a los programas de animación turística, cocina, guianza turística, producción de audio digital y coordinación de escuelas de música, y un total de 1620 cupos para los programas: Cocina básica, Cocina Caliente, Cocina Internacional, Cocina Saludable, Preparaciones para cocina navideña, Cocina Colombiana, Preparación de comidas rápidas y amasijos, básico de mesa y bar, preparación de cocteles y técnicas para la preparación de bebidas a base de café.

Otro aspecto por lo cual se justifica el proyecto es porque los programas relacionados con el área de hotelería y turismo, servicios turísticos son muy pertinentes con los sectores productivos de la región. Según Ministerio Comercio (MinComercio, 2021), el Cesar participa con el 1,68% (2020p) del PIB regional. De esa participación el 11.9% corresponde a la actividad de comercio hotelería y turismo, las cuales generan gran impacto en la economía y dinamización de las otras actividades económicas, se suman a estas las actividades de entretenimiento que representan un 1.0%. Además del total de empleos para Valledupar las actividades de alojamiento y comidas participan con un 8.8% y las actividades artísticas con el 10.9%.



De acuerdo con el documento Mapeo de Valledupar (CNC, 2019), “para la ciudad de Valledupar se ha encontrado que el turismo y patrimonio cultural, que pertenecen al Sector de Artes y Patrimonio, tendrían potencial para configurarse como ADN1 en el territorio”. Aunque se debe realizar un estudio específico para determinar este ADN, la mesa de inspiración e inclusión han priorizado el “Turismo Cultural” en el campo de la música, justificado en el gran atractivo que tiene el desarrollo del festival vallenato durante 53 versiones consecutivas.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Centro de Operación y Mantenimiento Minero, es una de las tres sedes principales que tiene la Regional Cesar. Está ubicado en el municipio de Valledupar, la capital del Cesar. Desde allí atiende once (11) de los 25 municipios del departamento en sectores como la industria, el comercio, servicios e industria cultural. La población del Cesar (15-64 años) es de 702.137 habitantes (DANE, 2021), teniendo el centro de formación la atención aproximada del 78% de esa población.

Ante la necesidad de generar respuestas a las necesidades de los sectores, el Centro ha presentado el proyecto de “Dotación Centro Cultural Sena de la 44 - Valledupar” o también denominada Sede de Economía Naranja ante la Dirección Nacional de Formación del SENA. Este proyecto pretende, como su nombre lo indica dotar tecnológicamente los ambientes con mejores y modernos elementos, mobiliario, materiales, herramientas, maquinarias y equipos utilizados en el proceso de la Ejecución de la Formación Profesional con el fin de mejorar la calidad de los egresados que requeridos por el sector productivo y con ello aumentar la productividad y competitividad de las empresas de la región.

Las líneas tecnológicas que se intervienen con este proyecto (Red Cultural e industrias creativas – Gastronomía) están alineadas a las agendas de competitividad e innovación de la región, especialmente los Servicios Empresariales y Personales - Turismo de cultura, folclor y naturaleza (DNP, 2007), también se alinea al Plan de Desarrollo Nacional (DNP, 2021), en los ejes de emprendimiento y equidad; al Plan de Desarrollo Departamental (PDD Cesar, 2021) en el programa el Cesar Cultura y Turismo de Calidad; y de especial importancia para el municipio de Valledupar que es una de las ciudades identificadas como “ciudades creativas”, la cual cuenta con el mapeo como industria cultural – creativa. Todo este entorno en el que se mueve el centro de formación tiene una relación muy estrecha al momento de estructurar la oferta indicativa del centro de formación reflejándose esta programación en los reportes PE04 de la administración educativa del SENA y en la pertinencia al sector productivo regional, el cual se mide según la metodología de la entidad por el nivel de vinculación del egresado, el contrato de aprendizaje, las tendencias en las ocupaciones, la demanda social y la participación del mismo en los sectores definidos como estratégicos en el país.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Dirección General del SENA asignó recursos al Centro de Operación Y Mantenimiento Minero con el fin de adelantar la contratación para la dotación de la sede de Economía Naranja y dar cumplimiento a la ejecución del Plan de Acción institucional. En este sentido se requiere la adquisición de mobiliario para avanzar en la dotación de los diferentes ambientes de formación, específicamente en los ambientes de Biblioteca y producción de audio con la finalidad de dejar las instalaciones en funcionamiento y brindar comodidad a aprendices e instructores en cada uno de sus entornos formativos.

La presente adquisición busca prevenir, controlar, minimizar y atender de manera efectiva las situaciones de riesgos, de seguridad y salud en los ambientes de formación mencionados anteriormente, con el fin de garantizar el confort y bienestar a los aprendices en busca del mejoramiento de los diferentes entornos académicos.



La población que se beneficiará con la adquisición de este mobiliario son los aprendices, funcionarios, instructores, administrativos que se inscriban en cada una de las acciones de formación ofertadas por el Centro de Operación y mantenimiento, para la sede de Economía Naranja de la 44.

Área de destino: Biblioteca y ambientes de formación de los programas de Producción y Audio Digital, ubicados en la Sede de Economía Naranja del Centro de Operación y Mantenimiento Minero.

Oportunidad: El Mobiliario a adquirir será destinado para dotar la biblioteca y los ambientes de formación en los programas de Producción y Audio Digital, en la ciudad de Valledupar en las instalaciones de la Sede de Economía Naranja del Centro de Operación y Mantenimiento Minero, SENA Regional Cesar, garantizando confort y bienestar a los aprendices en busca del mejoramiento de los diferentes entornos académicos.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
56121700; 56121500	20_9521_536 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO PARA LA DOTACION PARCIAL DEL CENTRO DE ECONOMIA NARANJA DEL SENA REGIONAL CESAR, VIGENCIA 2022	\$420.000.000	Carlos Rafael Melo Freyle	cmelof@sena.edu.co

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

Con el objetivo de evaluar la experiencia en procesos públicos de selección solo se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015									
ITEM	GRUPO		SEGMENTO	FAMILIA		CLASE		PRODUCTO	
1	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	24	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	2410	Maquinaria y equipo para manejo de materiales	241020	Disposición en estantes y almacenamiento	Estanterías para almacenaje
2	E	Productos de Uso Final	56	Muebles, Mobiliario y Decoración	5612	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	561215	Mobiliario general de aula	Mesas de computador para estudiantes
3	E	Productos de Uso Final	56	Muebles, Mobiliario y Decoración	5611	Muebles comerciales e industriales	561121	Asientos	Sillas para grupos de trabajo
4	E	Productos de Uso Final	56	Muebles, Mobiliario y Decoración	5610	Muebles de alojamiento	561015	Muebles	Revisteros
5	E	Productos de Uso Final	56	Muebles, Mobiliario y Decoración	5612	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	561215	Mobiliario general de aula	Mesas para actividades
6	E	Productos de Uso Final	56	Muebles, Mobiliario y Decoración	5611	Muebles comerciales e industriales	561121	Asientos	Sillas para ejecutivos

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO: NO APLICA

6. OBJETO

Suministro e instalación del mobiliario para la dotación parcial del centro de economía naranja del Sena regional cesar, vigencia 2022.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas son las siguientes y están contenidas en el anexo técnico (fichas técnicas) del proceso:

ITEM	CODIGO UNSPSC	IDENTIFICACION DEL PRODUCTO EN ACUERDO MARCO DOTACIONES ESCOLARES	DESCRIPCIÓN Y USO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA
1	24102004	177 Módulo de biblioteca de 1,30 metros	Módulo de biblioteca con 3 entrepaños para colocar volúmenes de consulta dentro de las salas de lectura de la biblioteca y aulas especializadas.	15	UN
2	56121509	185 Cubículo doble de trabajo biblioteca	Es un (1) cubículo doble de trabajo para biblioteca.	30	UN
3	56112102	157 Silla cafetería – auditorio	Es una (1) silla que se usa en la cafetería y/o comedor.	800	UN
4	56101529	186 Revistero biblioteca	Es un (1) mueble para la exposición de revistas de la biblioteca.	4	UN
5	56121501	551 Mesa de atención rectoría	Es un (1) escritorio de atención para el trabajo en rectoría.	150	UN
6	56112104	554 Silla neumática rectoría con descansabrazos	Es una (1) silla que se usa en rectoría con sistema de graduación de altura neumática, graduación mecánica de espaldar, contacto permanente y descansa brazos.	30	UN

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Se verificará que los bienes y/o servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en el proceso y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

7.2 REQUISITOS TECNICOS - CRITERIOS AMBIENTALES Y DE SG-SST

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Contar con un Plan de capacitación y soportes de capacitación del personal encargado de la instalación en temas ambientales y de seguridad y salud en el Trabajo.	Decreto 1072 de 2015. Decreto Único Reglamentario Sector Trabajo	Plan de capacitaciones y soportes de capacitación	CONTRACTUAL
Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de	Decreto 1496 de 2018	fichas de datos de seguridad de los productos usados	CONTRACTUAL



AUTORIZADO

31 AGO 2022 - 000236

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.			
Mantener productos químicos a utilizar en la instalación del mobiliario, debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.	Decreto 1496 de 2018.	Productos químicos debidamente etiquetados	CONTRACTUAL
Presentar certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días del personal encargado de la entrega e instalación del mobiliario	Decreto 1072 de 2015. Decreto Único Reglamentario Sector Trabajo	Certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días	CONTRACTUAL
Exigir a los proponentes que en el proceso contractual den cumplimiento a los protocolos generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y Por el SENA. Para la cual deberá garantizar la implementación de las medidas de bioseguridad y la entrega de los elementos de protección personal a los trabajadores.	Decreto 655 de 2022, Resolución 666 de 2022.	Protocolo con medidas de bioseguridad del proponente.	CONTRACTUAL

8. ANALISIS DEL SECTOR

Por su extensión y para facilitar su comprensión, el análisis de sector se adjunta como documento anexo que hace parte integral del presente estudio previo.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS CON QUINCE (CENTAVOS O CENTÉSIMOS) (\$154.281.124,15)**, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El estudio de mercado está basado en los valores arrojados por los simuladores de los segmentos 1 y 5 del Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019. En el siguiente LINK encontrará el simulador para las cotizaciones u órdenes de compra: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/educacion/dotaciones-escolares-ii>.

El archivo referente a este estudio se encuentra anexo, el cual hace parte integral del proceso.

7

De conformidad con los bienes requeridos por la entidad y atendiendo el presupuesto disponible para la presente contratación, se realiza el cálculo en el simulador del Acuerdo Marco de Precios teniendo en cuenta características y cantidades, como se describe a continuación:

ITEM	CODIGO UNSPSC	IDENTIFICACION DEL PRODUCTO EN ACUERDO MARCO DOTACIONES ESCOLARES	DESCRIPCIÓN Y USO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	VL UNITARIO INCLUIDO IVA	VL TOTAL INCLUIDO IVA
1	24102004	177 Módulo de biblioteca de 1,30 metros	Módulo de biblioteca con 3 entrepaños para colocar volúmenes de consulta dentro de las salas de lectura de la biblioteca y aulas especializadas.	15	UN	676.006,11	10.140.091,63
2	56121509	185 Cubículo doble de trabajo biblioteca	Es un (1) cubículo doble de trabajo para biblioteca.	30	UN	594.932,04	17.847.961,17
3	56112102	157 Silla cafetería – auditorio	Es una (1) silla que se usa en la cafetería y/o comedor.	800	UN	70.825,24	56.660.193,52
4	56101529	186 Revistero biblioteca	Es un (1) mueble para la exposición de revistas de la biblioteca.	4	UN	467.446,60	1.869.786,41
5	56121501	551 Mesa de atención rectoría	Es un (1) escritorio de atención para el trabajo en rectoría.	150	UN	374.262,79	56.139.419,18
6	56112104	554 Silla neumática rectoría con descansabrazos	Es una (1) silla que se usa en rectoría con sistema de graduación de altura neumática, graduación mecánica de espaldar, contacto permanente y descansa brazos.	30	UN	387.455,74	11.623.672,25
						TOTAL	154.281.124,15

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:					
PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR		
Inversión		x	(\$220.000.000)		
Funcionamiento					
Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor
8322	04/05/22	952127 CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO CESAR – MODERNIZACIÓN AMB	C-3603-1300-14-0-3603024-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS – MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	220.000.000

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El literal a), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece la modalidad de selección abreviada por catálogos derivados de la celebración de acuerdos marco de precios, entre otros, para la adquisición de o suministros de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, conforme a lo siguiente:

(...)

"2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de producto" ...

Así mismo, el parágrafo 5 del mismo artículo establece:

PARÁGRAFO 5o. "<Parágrafo modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.

La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, le dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos.

En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor, se constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.

El Gobierno nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios, se hará obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Los Organismos Autónomos, las Ramas Legislativa y Judicial y las entidades territoriales en ausencia de un acuerdo marco de precios diseñado por la entidad que señale el Gobierno nacional, podrán diseñar, organizar y celebrar acuerdos marco de precios propios".

Los artículos 2.2.1.2.1.2.7. a 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021, reglamenta la procedencia y utilización del Acuerdo Marco de Precios.

"Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. (Modificado por el artículo 1° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021). Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de



los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica”....

Al proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Nacional, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 310 del 25 de marzo del 2021, las normas comerciales y civiles, Manual de Contratación y demás disposiciones normativas nacionales que le sean aplicables o que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

El objeto que se requiere contratar es el suministro e instalación del mobiliario para la dotación parcial del centro de economía naranja del Sena regional cesar, vigencia 2022. El procedimiento de selección que se deber surtir es la adquisición a través de TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO - ACUERDO MARCO DE PRECIOS - Procedencia del Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019, sus modificaciones y sus prorrogas, sin las hubiere.

Para la selección del contratista la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad, definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

La Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio total. Tenga en cuenta que el precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra, incluyendo todos los requisitos para la prestación del servicio.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Selección Abreviada por Acuerdo Marco

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a. Cumplir con todos los requisitos y obligaciones establecidas en la Clausula 11 del Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019.



AUTORIZADO

31 AGO 2022 - 000236

- b. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
- c. Realizar la entrega de los elementos siguiendo las instrucciones del supervisor del contrato.
- d. Presentar la factura electrónica o cuenta de cobro con posterioridad al recibo satisfacción de los productos o servicios por parte de la entidad.
- e. Teniendo en cuenta el riesgo biológico al cual nos encontramos expuestos por el COVID-19 (Coronavirus), el contratista deberá garantizar el uso de los elementos de protección personal necesarios (guantes de nitrilo o latex, tapabocas o mascarillas, gafas de seguridad) para la entrega de los productos en el almacén o áreas que se dispongan para tal fin y además dar cumplimiento a los protocolos definidos por la entidad para la prevención del COVID-19 y por la OMS, como también garantizar la entrega de los elementos debidamente desinfectados.
- f. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
- g. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, la solicitud de cotización y pliegos de condiciones los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- h. Utilizar materiales de óptima calidad y en perfecto funcionamiento, así como, cumplir con las condiciones solicitadas en el pliego de condiciones y la oferta.
- i. El Contratista saldrá al saneamiento de los vicios ocultos que pudieren presentar los bienes objeto del contrato.
- j. El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos y/o servicios ofertados dentro del proceso de selección.
- k. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
- l. Vincular durante la ejecución del contrato un técnico perteneciente a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, de conformidad con la hoja de vida y carta de intención presentada con su propuesta.
- m. Cumplir con la garantía ofertada para cada producto.
- n. Realizar las capacitaciones sobre el manejo, operación y cuidado de los equipos.
- o. Hacer entrega de cada uno de los elementos, repuestos y materiales adicionales a cada uno de los equipos contratados, de conformidad con los establecido en anexo técnico (fichas técnicas) del proceso.
- p. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- q. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- r. El transporte, cargue, descargue y entrega de los materiales requeridos para la prestación del servicio, serán asumidos por el PROVEEDOR. El riesgo y propiedad de los bienes es asumido por parte del PROVEEDOR. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- s. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.



AUTORIZADO

31 AGO 2022 - 000236

- t. Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago.
- u. Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato.
- v. Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

- a. Cumplir con todos los requisitos y obligaciones establecidas en la Clausula 12 del Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019.
- b. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
- c. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- d. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
- e. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- f. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
- g. Designar al supervisor del contrato.
- h. Suscribir en conjunto con el contratista, las actas de inicio, suspensión, reinicio, la de liquidación del contrato, y cualquier otra que se genere durante la ejecución del contrato.
- i. Comunicar al contratista la información relacionada con la prevención, propagación y atención de COVID-19 y exigir del contratista el cumplimiento de toda la normatividad referente a las medidas de seguridad y prevención del COVID 19.
- j. Velar por la correcta ejecución del objeto a desarrollarse a través del supervisor quien será el conducto regular entre EL CONTRATISTA y la entidad, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo.
- k. Expedir el certificado de cumplimiento, donde conste que el objeto del contrato se recibe a satisfacción, previa presentación por parte del contratista de la cuenta de cobro y demás documentos necesarios para el pago.
- l. Dar todas las instrucciones que requiera EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato en forma escrita a través del supervisor.
- m. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARP y parafiscales cuando a ello haya lugar).

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá entregar lo establecido y especificado en el Anexo Técnico (fichas técnicas) del presente proceso. Igualmente, debe entregar factura de venta y registro de importación de los bienes si son de procedencia extranjera.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Según la región de cobertura y el volumen de productos a adquirir el plazo máximo de ejecución será de **sesenta (60) días calendario**, contados a partir del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y el inicio de la ejecución contractual en la plataforma SECOP 2.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

OPAS-UNIVERSIDAD
2019-2020



El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Valledupar, Cesar.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Valledupar, Cesar.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Forma de Pago: El pago se realizará de conformidad con lo establecido en la Cláusula 10 del Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019. Además, se tendrá en cuenta lo establecido en el presente numeral.	El SENA pagará al contratista mediante pagos parciales facturados mensualmente contra recibo a satisfacción de los productos, certificado por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: POR PARTE DEL CONTRATISTA: Presentación de la factura electrónica para aprobación por parte del Supervisor; acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, mediante la presentación de las planillas de pago correspondientes al periodo facturado. POR PARTE DEL SENA: El informe de supervisión suscrito por el Supervisor del contrato y aprobación de la factura electrónica en la plataforma OLIMPIAIT. Para cada pago, se requieren los siguientes documentos: a. Allegar factura electrónica que cumpla con los requisitos fiscales y legales y los soportes respectivos. b. Informe suscrito por el supervisor en el que conste que se ha cumplido a entera satisfacción con el objeto. c. Certificación expedida por el Supervisor, en la que conste que se ha atendido el objeto con los servicios prestados y que se encuentran facturadas de acuerdo con la oferta presentada al SENA en el proceso contractual. d. Certificación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. e. Copia del pago realizado por el concepto de aportes a seguridad social y parafiscal del periodo facturado. f. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. g. El SENA cobrará la estampilla Pro-Universidad UPC por el 0,5%. Para efectos de pago, es necesario que el contratista cargue en la plataforma Secop II los soportes y documentación requerida para el pago y aprobación por parte del supervisor, según los documentos cargados, en cumplimiento a las resoluciones 01-3-2020-000054 y 01-3-2020-000065 expedida por el SENA.
---	---

	Estos documentos deben soportarse en el SECOP II por parte del Contratista y la Entidad, cumpliendo el procedimiento establecido la circular No. 01-3-2020-000065 de 2/04/2020 Alcance circular N°01-3-2020-000054, Lineamientos trámite de pago Contratistas del SENA y/o la que se encuentre vigente para ello Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sean su obligación efectuar la retención, teniendo en cuenta que el contratista es o no responsable tributario, y de acuerdo con el servicio o bien suministrado; tenemos Retención en la Fuente, IVA, Retención de IVA y Retención ICA, según aplique; No se podrán pagar por ningún concepto valores por debajo de lo establecido en las leyes aplicables a la materia. Así mismo deben contemplar y discriminar el IVA Del Derecho de Turno: Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. El pago al que se obliga EL SENA por el presente acto queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
--	---

16.3 PAGO DE ANTICIPOS: NO APLICA

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "x")	SI:	.
	NO:	x

Indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El supervisor debe ser funcionario adscrito al Centro de Operación y Mantenimiento Minero (COMM), que cuente con la experiencia o idoneidad relacionada con el objeto a contratar, teniendo en cuenta lo contenido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
--	--

En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del Coordinador Académico del COMM, como supervisor del contrato quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. El ordenador a



AUTORIZADO

31 AGO 2022 - 000236

los instructores que sean necesarios como apoyo técnico para el recibo y verificación de los materiales.

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación será por el valor de la totalidad de los bienes de conformidad con lo establecido en los simuladores de la orden de compra.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Cláusula 6. del Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019.

Selección del Proveedor

La Entidad Compradora debe elegir la Cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya cotizado el menor precio relacionado en la Solicitud de Cotización.

19.1 Criterios de Desempate

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan

20. ANALISIS DE RIESGOS

En vista que existen unas garantías establecidas en el Acuerdo Marco CCE-912-1-AMP-2019, la entidad no efectúa un análisis de los riesgos previsibles vinculados a la contratación, por tanto, este fue realizado por Colombia Compra Eficiente en la Licitación Pública para Seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios Adquisición de Dotación Escolar y se encuentra desarrollada en el numeral (VII) del estudio previo de la Licitación Publica No. CCENEG-016-1- 2019.

21. GARANTÍAS

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en el numeral 17.2 del Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019.

Tabla 8 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (6) seis meses más
Calidad de los Bienes	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (12) doce meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

15

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta:
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo:
	Pago anticipado:
X	Cumplimiento: por el (10%) del valor de la orden de compra, vigente por el plazo de la orden de compra y (6) meses más.
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5%) del valor de la orden de compra, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados. por el (10 %) del valor de la orden de compra, vigente por el plazo de ejecución del contrato y (12) meses más
	Calidad del servicio
	Protección de los bienes:
	Póliza de Responsabilidad extracontractual:

21.1 Declaratoria de incumplimiento. (Clausula 18 del Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019)

En caso de incumplimiento de las obligaciones generales establecidas en la Cláusula 11 por parte del Proveedor del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente puede adelantar el procedimiento establecido en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este, y para hacer efectiva las multas establecidas en la Cláusula 19 e imponer la cláusula penal señalada en la Cláusula 20.

En caso de incumplimiento de las obligaciones específicas Cláusula 11 por parte del Proveedor respecto de la Orden de Compra, la Entidad Compradora debe adelantar el procedimiento establecido en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este, y para hacer efectiva las multas establecidas en la Cláusula 19 e imponer la cláusula penal señalada en la Cláusula 20.

Para el cobro de la cláusula penal, multa o caducidad, se podrá acudir al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

21.2 Multas y sanciones. (Clausula 19 del Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019)

Las partes pactan las siguientes multas imponibles al Proveedor por el incumplimiento declarado por:

Colombia Compra Eficiente: - Multas: Colombia Compra Eficiente puede imponer al Proveedor multas de hasta el 5% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor, cuando incumpla alguna de las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco contenidas en la Cláusula 11 en los numerales 11.1 a 11.37. El Proveedor debe pagar a Colombia Compra Eficiente las multas pactadas en la presente cláusula.



32
AUTORIZADO

31 AGO 2022 - 000236

Las Entidades Compradoras: - Multas: La Entidad Compradora puede imponer al Proveedor multas de hasta el 10% del valor de la Orden de Compra, cuando el Proveedor incumpla alguna de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra contenidas en la Cláusula 11 en los numerales 11.38 a 11.62.

Los valores de las multas impuestas al Proveedor, señaladas en la presente cláusula serán pagados a la Entidad Compradora en caso de que el incumplimiento del Acuerdo Maco derive directamente del incumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra, caso en el cual dichos valores podrán ser compensados con las sumas que le adeude la Entidad Compradora al Proveedor.

El pago de dichas multas no exonera al Proveedor de ejecutar las obligaciones a su cargo en virtud de la suscripción del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra.

21.3 Cláusula penal. (Cláusula 20 del Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019).

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones establecidas en los numerales 11.1 a 11.37 de la Cláusula 11 del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente hasta el 5% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor. La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de Colombia Compra Eficiente, cuando el Proveedor incurra en mora o retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de Colombia Compra Eficiente.

La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de Colombia Compra Eficiente, cuando el Proveedor se abstenga de responder a las solicitudes de cotización y sea reportado por las Entidades Compradoras.

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones establecidas en los numerales numerales 11.38 a 11.62 de la Cláusula 11 del Acuerdo Marco, la Entidad Compradora podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente de hasta el 10% del valor total de la Orden de Compra que incumplió. La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de la Entidad Compradora, cuando el Proveedor incurra en una mora o retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de la Entidad Compradora.

En ninguno de los casos expuestos anteriormente, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo Marco ni de las Órdenes de Compra. Para el cobro de la cláusula penal, se podrá acudir a los mecanismos establecidos en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

NO APLICA

23. ACUERDOS COMERCIALES:

Se definieron en el Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019.

24. OTROS ASPECTOS: NO APLICA



VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	SI:		NO:	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	SI:		NO:	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	SI:		NO:	X